



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res.504: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "E.A.B.", Sr. **ERNESTO ARMANDO BALBI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "BLIND MELON", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. Carrera del día 7 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "BLIND MELON", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.505: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "BOCA PAILA (AZUL)", Sr. **HERNAN FRANCISCO MURIALE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "SIBERIAN BREAKS", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 7 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SIBERIAN BREAKS", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res.506: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DNI</u>
DON SANTIAGO	SANTIAGO LUIS ROWAN	L.E 7.683.576
NEUQUEN	JORGE MIGUEL DEL RIO	13.970.796
EL MOMENTO	CARLOS ALBERTO GIROTTI	5.389.393
NyCSI	MARIANO R. RINGLER JORGE E. TEPPAZ	
JUAMMA	DANIEL HORACIO ZAGO	10.691.833
THE SECRET	GUSTAVO PABLO BELLIDI	17.219.713
FENI	NESTOR CLAUDIO BELLOMO	17.294.636
EL 30	RODOLFO HECTOR DIAZ	4.630.481
LAS 7 M	OSCAR RAUL MARTINEZ	8.464.759
LE STYLE	JONATHAN GABRIEL SEOANE	28.848.662
STUD NAZARENO	MARIA DEL ROSARIO MAILLET	13.050.211
ADAULI	LUIS FERNANDO CAROL	26.385.746
DOÑA BETY	GUILLERMO OSVALDO CEPEDA JUAN ANTONIO FONTANELA	
LOS ALAMOS	CARLOS OSVALDO CEPEDA HECTOR GABRIEL VELIZ AVILA	



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

SERVICIO VETERINARIO

Res.507: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "VINO VERONICA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 10ma carrera del día 7 de Junio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 8 de Junio y hasta el 7 de Julio próximo inclusive.-

RES. 508. Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica, dando cuenta de los Entrenadores que utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 7 de junio pasado, sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de pesos setenta y cinco y, **CONSIDERANDO:**

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente de las sumas adeudadas.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinte cinco pesos (\$ 225), al entrenador **BERNARDO HIRIBERTO JUNCO**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo.
- 2).- Hacer saber al entrenador mencionados en el punto 1 que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 3).- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuviera a cobrar el entrenador indicado en el puntos 1, los importes pendientes de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda, las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 4).- Comuníquese.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

SOLICITUDES LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.509: Visto la presentación efectuada por el Sr. **HECTOR OSCAR MORALES** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **HECTOR OSCAR MORALES (D.N. I. 23.325.558).**-
- 2).- El interesado **sólo podrá presentar los caballos de su propiedad** y deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado.
- 3).- Comuníquese.-

Res.510: Visto la presentación efectuada por el Sr. **MARIA ISABEL HERGENREDER** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 30 de diciembre de 2015, al Sr. **MARIA ISABEL HERGENREDER (D.N.17.228.263).**-
- 2) El interesado **sólo podrá presentar los caballos de su propiedad** y deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado.
- 3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

RES.511: VISTO lo informado por el Encargado del Departamento Control Pistas, referente a que el ex – jockey Jorge Adrián Vallejos ingresó el día 5 de junio ppdo., a la pista principal sin autorización cuando ésta se encontraba solamente habilitada para profesionales autorizados, haciendo caso omiso a las órdenes que se le impartieran para que se retirara de la pista y,
CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jorge Adrián Vallejos no se encuentra habilitado para ingresar a las pistas, atento que no tiene licencia de jockey y tampoco ha sido designado como aprontador y además ha incurrido en una actitud totalmente descomedida con relación al personal del sector pistas.

Que, en atención a que el Sr. Jorge Adrián Vallejos no tiene actualmente una relación con la actividad hípica deviene imposible aplicarle una sanción disciplinaria como correctivo para cambiar su actitud reprochable, pero si pueden tomarse las medidas convenientes para evitar la reiteración de tales hechos, a cuyo efecto correspondería prohibirle la entrada a todos los lugares sometidos a la jurisdicción del Hipódromo de La Plata, cualquiera fuera el evento, conforme lo establece el artículo V del Capítulo Preliminar, Disposiciones Generales, del Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Prohibir la entrada y permanencia en los lugares sometidos a la jurisdicción del Hipódromo de La Plata, al Sr. **JORGE ADRIAN VALLEJOS (DNI. 31.421.554)**, por los motivos expuestos en el considerando de éste decisorio.

2).- Comuníquese.

JOCKEY MULTADO

Res. 512: Se dispone multar en la suma de Pesos Quinientos (\$500) al Jockey **RUBEN D. TARRAGONA**, por haber incrementado su peso neto, no pudiendo cumplir con el compromiso de monta del SPC “ALWAYS TO ME”, en la 1ra. carrera del día 2 de junio pasado, siendo reincidente en este medio. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.513: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

CABALLERIZA

PROPIETARIO

MATADOR

FERNANDO GABRIEL MARTINEZ (DNI 16.720.332)

ARBANO

ALBERTO VICTOR BARI (DNI 16.062.244)

WARY

HECTOR MANUEL MARTINEZ (DNI 5.388.964)

NADIA Y YO

CARLOS ALBERTO BANI (DNI 17.901.773)

MIS 3 AMORES

EMILIANO DAVID JUAREZ (DNI 21.786.092)

F.B.

LUIS DANIEL COSTA BALETA (C I 1.719.426)

HERISTAGE STUD

HERISTAGE BOODSTOCK S.A.